

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003675

0000009

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL

QUE el 25 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía MARCELO FREIRE S.A.;

QUE el señor Marcelo Freire Tamayo, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Luis Alcides Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APRÓBAR: a) el aumento de capital de MARCELO FREIRE S.A., por NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVENTA Y OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil y al margen de la matriz de la escritura pública, que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 19 AGU 1994

Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

e 00000

1. (A, B, C) → 20 2. (A, B, C)

54. *Agave* L. *Mexicana* Martius

Queda inscrita la presente

Resolución, a foja 23.424, número, 3.027 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 26.952 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Su-  
plente.-

~~1800. CARLOS PONCE ALVARADO~~

**REGISTRO DE  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
del Cantón Guayaquil**

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas: 7.972 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; y, 7.959 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.-

# **LGD0. CARLOS PONCE ALVARADO**

# **Registrador Mercantil Suplante del Cantón Guayaquil**

